I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000655 /2009

Cerrillos, 24 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2435/2009; el Memorándum N°1000/291/2008 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/590/2009 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/590/2009, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Comunitaria CAP, Raúl Silva Henríquez Segundo Periodo año 2009"**,

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ECHEVERRIA DINAMARCA,** Odontólogo, cédula de identidad N° 12.866.730-K, para realice las atenciones dentales, cumpliendo con un total de 75 prótesis dentro del período contratado, del programa antes mencionado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 09 de abril al 30 de junio de 2009. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **RODRIGO ECHEVERRIA DINAMARCA,** la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $900.000.-(novecientos mil pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRIA DINAMARCA,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2000655 /2009

5. La Responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán con el CES Norman Voullieme.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** Odontólogo, chileno, Cédula de Identidad Nº12.866.730-k, domiciliado en 15 Norte N° 1962, comuna de Macul, teléfonos 314 66 19 y 09-693 77 91, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/590/09 de fecha 15 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/262/09, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ AÑO 2009",** que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA** para que realice las atenciones Dentales, cumpliendo con un total de 75 prótesis dentro del período contratado, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Abril al 30 de Junio de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA** la suma total de $2.700.000.- (dos millones setecientos mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $900.000.- (novecientos mil pesos) brutos, cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RODRIGO ECHEVERRÍA DINAMARCA
C.I. 12.866.730-k,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

4